

CONSTANCIA SECRETARIAL, Enero 14 de 2022.

Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que el recurso planteado por la parte demandada frente a la sentencia proferida por este Juzgado el día 06 de octubre de 2021, fue declarado desierto, toda vez que el apelante no presentó la sustentación de su alzada.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce de enero de dos mil veintidós

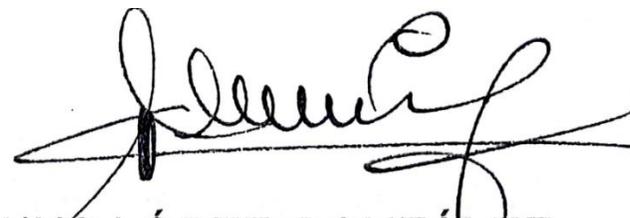
Interlocutorio Nro.	056
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN	170014003007-2020-00105-00
DEMANDANTE	MARIA ANGELA LOPEZ ANZOLA
DEMANDADO	JHON ALEXANDER DIAZ SANCHEZ

En consideración a la decisión tomada frente al recurso interpuesto contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 06 de octubre de 2021, el cual fue declarado desierto, estese a lo resuelto por el superior.

Ahora, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, y habida cuenta que la aludida sentencia se encuentra en firme, se dispone el envío del expediente a la Oficina de Ejecución de Manizales, para lo de su competencia.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 004 DEL 17 DE ENERO DE 2022



MARÍA YORMENZA LOPÉZ GALLO
Secretaria

WG